

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

ORDINARIO LAB.: 2019-778
DEMANDANTE: FLORIBERTO PEÑA SIERRA
DEMANDADO: EMGESA S.A. ESP

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 AM), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en el art. 77 del CPTSS.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hace presente el demandante y su apoderado, el representante legal y el apoderado de la sociedad demandada.

ETAPA CONCILIATORIA:

Ante la manifestación de las partes, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

*NOTIFICADOS EN ESTRADOS***EXCEPCIONES:**

Como los medios exceptivos propuestos poseen el carácter de perentorias, por tanto, serán resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L).

*NOTIFICADOS EN ESTRADOS***SANEAMIENTO:**

No se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

*NOTIFICADOS EN ESTRADOS***ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO:**

Teniendo en cuenta que la demandada acepto los hechos : 1, 2, 4, 15 a 18,

Frente a las PRETENSIONES en términos generales la Litis del presente asunto está dado a establecer si la jornada laboral impuesta al demandante por parte de la demandada es ilegal y si tiene derecho al pago de las horas extras, dominicales y festivos laborados, de ser así, si hay lugar a la reliquidación y pago de las prestaciones legales, las primas convencionales y aportes de seguridad social. Así mismo si hay lugar al reconocimiento y pago de los días compensatorios no disfrutados, por haber laborado los dominicales y el pago de las demás pretensiones deprecadas en el escrito demandatorio.

Sobre lo anotado en precedencia deberá versar el DEBATE PROBATORIO en el presente proceso y que se resolverá en la respectiva sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** La prueba documental aportada con la demanda visibles a folios 19 a 212
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el de los representantes legales de las demandadas con reconocimiento de documentos
3. **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** no se decreta como quiera que la demandad acepto la modalidad contractual enunciada en el hecho 1º de la demanda e igualmente dicha documental ya fue allegada al proceso
4. **PRUEBA PERICIAL:** Se Niega

PARTE DEMANDADA

1. EMGESA S.A. ESP

- a. **DOCUMENTALES:** se decreta el allegado con la contestación de la demanda vistas a folios 242 a 386
- b. **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el del demandante con revocamiento de documentos
- c. **TESTIMONIOS:** decrétese los testimonios de:

- i. DANIEL ANDRÉS BARAHONA DIAZ
- ii. CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

PRACTICA DE PRUEBAS

Se recaudan los interrogatorios y el testimonio de DANIEL ANDRÉS BARAHONA DIAZ.

Se desistió del de CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO

Se escuchan a los apoderados de las partes en alegaros de conclusión

AUTO:

Se da por terminada la presente audiencia y SE CITA a las partes para que tenga lugar a la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS para el próximo LUNES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL de 2021, a la hora de las OCHO de la mañana (8:00 AM), oportunidad en la que se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia judicial.

Notificados en estrados

EL JUEZ,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

El secretario Ad hoc,


JAIME ANTONIO GALVIS ROBALLO